

genieros José Joaquín Hungría Morel y Oscar Cucurullo, Jr., respectivamente.

Art. 3.—El presente Decreto modifica en cuanto sea necesario cualquier otro Decreto o disposición legal que le sea contraria.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de marzo del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su cumplimiento.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto No. 783, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de la Romana a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. Nº 8974, del 8 de Marzo de 1966).

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 783

VISTAS las solicitudes formuladas por el Ayuntamiento del Municipio de La Romana, mediante sus comunicaciones de Nos 28, 29 y 32, de fechas 31 de enero y 1ro de febrero del año en curso, respectivamente;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley Nº 4381, del 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de La Romana a vender varios solares de su propiedad, conforme se indica a continuación:

a) Al Dr. Manuel Ramón Canela Escaño, el solar ubicado en la calle 1ra., marcado con el Núm. 9, de la Manzana Núm. 29, del Distrito Catastral Núm. 1, del Municipio de La Romana con una extensión superficial de 316.25 metros cuadrados, por el precio de RD\$357.36;

b) A la señora Patrocinia Beltrán de Núñez, el solar ubicado en la calle Francisco Richiez Ducondrey, marcada con el Núm. 1 del citado Municipio, con una extensión superficial de 376.48 metros cuadrados, por el precio de RD\$564.72; y

c) Al señor Otilio de Aza, el solar ubicado en la calle Ing. Licuvenido Creales, marcado con el Núm. 7, de la Manzana Núm. 87 del Distrito Catastral Núm. 1 del aludido Municipio, con una extensión superficial de 376.48 metros cuadrados, por el precio de RD\$425.42.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto No. 784, que nombra al señor Roberto Ramírez Pérez Gobernador Civil de la Provincia de Pedernales.
(G. O. N° 8974, del 8 de Marzo de 1966).

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NÚMERO 784

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ÚNICO.—El señor Roberto Ramírez Pérez, queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Pedernales.